



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 8 y el Juzgado de Garantías N° 4 con asiento en Mar del Tuyú, departamento judicial de Dolores, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la muerte de Nélida Ana M ocurrida en el Hospital Municipal de Quemados de esta ciudad, por paro cardiorrespiratorio, según consta en el resumen de la historia clínica.

Sobre la base de que tanto la propia paciente como sus familiares señalaron que las quemaduras, a raíz de las cuales acudió al hospital, fueron producto de un accidente doméstico con agua caliente, ocurrido días antes mientras se encontraba en su casa de la ciudad bonaerense de Santa Teresita, el juzgado nacional declinó su competencia a favor de la justicia de la provincia de Buenos Aires (resolución del 16 de mayo de 2022).

De conformidad con la opinión del fiscal y la defensa oficial, en el sentido de que la declinatoria era prematura por no haberse agregado los informes complementarios de la autopsia y por no hallarse acreditado el nexo causal entre el accidente doméstico y la muerte de M , el juez provincial rechazó esa atribución (resolución del 11 de julio de 2022).

Con la insistencia del declinante y la elevación del legajo a la Corte quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 1 de agosto de 2022).

Si bien es cierto que las constancias del legajo impiden tener por acreditado el nexo causal entre ambos sucesos, como lo sostiene el magistrado provincial, no lo es menos que del informe de autopsia se desprende que la causa de muerte fue neumopatía y cardiopatía hipertrófica, y que las patologías preexistentes, asociadas a la edad avanzada, y la presencia de infecciones, evolucionaron a una falla multiorgánica que no pudo evitarse a pesar de la intervención médica oportuna; sin que

se advierta circunstancia alguna que permita inferir una etiología traumática originada en la atención hospitalaria recibida en esta ciudad.

En consecuencia, opino que corresponde al juzgado provincial proseguir la investigación, por ser allí donde tuvo lugar el episodio desencadenante, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022.